



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.43 DE 2020

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 2o. y 4o. de la Resolución No.27 de 2020, Calendario Académico, segundo período académico del año 2020”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.27 de 2020, se modificó la Resolución No.18 de 2020, la cual fijó el Calendario Académico, segundo período del año 2020;

Que en los Artículos 2o. y 4o. de la citada Resolución, se estableció el calendario para matrículas financiera y académica de estudiantes nuevos y antiguos;

Que dentro del proceso que se adelanta para las matrículas de los estudiantes nuevos, se exige la presentación de unos exámenes de laboratorios, vacunas y entrega de certificados de notas de 6º a 11º grado en original, de conformidad al Artículo 31 del Acuerdo No.01 de 2010;

Que el literal h de la norma aludida, establece que los exámenes de medicina general y serología serán realizados en el Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre;

Que ante la declaratoria de pandemia por la Covid.19 y las medidas restrictivas tomadas por los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, para evitar la mitigación del contagio y propagación de dicha pandemia, se ha visto restringida la atención de algunas instituciones educativas, para la tramitología de expedición de certificados solicitadas por los admitidos para el segundo período de 2020, además, que en estricto cumplimiento a directrices en materia de salubridad, no es viable que la Institución, pueda prestar los servicios para la toma de exámenes que deben realizarse dichos admitidos en el Centro Diagnostico Medico;

Que la Universidad de Sucre, en conjunto con la población estudiantil, el Ministerio de Educación Nacional, la Gobernación de Sucre y la Alcaldía Municipal, concretó el proyecto de matrícula cero, el cual financiará la matrícula de los estudiantes de mayor vulnerabilidad al interior de la Institución, que se ubican entre los estratos 1, 2 y 3, para el segundo período del año 2020;

Que, para la ejecución del mencionado proyecto, se necesita adelantar algunos trámites de carácter económicos y jurídicos por parte de cada una de las entidades actoras del mismo, los cuales hasta la fecha se encuentran en proceso;

Que en aras de preservar la salud de la comunidad universitaria, así como el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, encaminadas al cumplimiento de los fines misionales del Alma Mater, el Vicerrector Académico, presentó una propuesta de modificación al Calendario Académico, segundo período de 2020, para garantizar el cumplimiento de cada uno de los procesos que se llevan al interior de la Institución, para la admisión y matricula de estudiantes;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.43 DE 2020

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 2o. y 4o. de la Resolución No.27 de 2020, Calendario Académico, segundo período académico del año 2020”

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del veintiocho de julio de 2020, al considerar pertinente la propuesta presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 2o. de la Resolución No.27 de 2020, como se relaciona a continuación:

Aprobar el siguiente calendario para el proceso de matrícula de estudiantes nuevos:

MATRICULA FINANCIERA:	Hasta el 24 de agosto de 2020
MATRÍCULA ACADÉMICA:	
Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Licenciatura en Matemáticas y Licenciatura en Física	Agosto 24 de 2020
Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Tecnología en Electrónica Industrial, Derecho, Biología y Zootecnia	Agosto 25 de 2020
Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil, y Tecnología Regencia en Farmacia	Agosto 26 de 2020
Publicación segundo llamado	Agosto 31 de 2020
Matrícula segundo llamado	Del 31 de Agosto al 02 de septiembre de 2020
Publicación tercer llamado (de ser necesario)	Septiembre 3 de 2020
Matricula tercer llamado (silo hubiere)	Del 3 al 5 de septiembre de 2020
INDUCCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS	Septiembre 01 de 2020
INICIACIÓN DE CLASES ESTUDIANTES NUEVOS	Septiembre 01 de 2020

PARÁGRAFO: Una vez publicada la lista de admitidos en la página web institucional y finalizado el período de matrícula para estudiantes nuevos, si no se han matriculado todos los admitidos, se completará el cupo llamando en estricto orden, a los que siguen en la lista, lo que se denomina el “segundo llamado”, que se hará el 31 de Agosto de 2020, a través de la página web www.unisucre.edu.co. Si vencido el término para la matrícula académica, no se ha hecho uso de todos los cupos de quienes han sido llamados, para cubrir los restantes, se publicará una lista en estricto orden de aspirantes siguientes al último del segundo llamado, obedeciendo a las fechas de publicación y matrícula académica lo que se denominará “tercer llamado”, vencido el término para la matrícula académica y aún presentándose cupos disponibles, se procederá a publicar en la página web institucional la lista en estricto orden de los siguientes al último llamado, dando como tiempo 2 días hábiles respectivamente, iniciando con el día para matricula financiera, seguido del día para matrícula académica, de esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la primera semana de clases.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.43 DE 2020

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 2o. y 4o. de la Resolución No.27 de 2020, Calendario Académico, segundo período académico del año 2020”

En caso dado de agotar la lista de inscritos en un programa y no habiendo de donde llamar se procederá a habilitar a solicitud de los inscritos y no admitidos de cualquier programa el traslado a dicho programa, de esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la primera semana de clases.

Dado el caso de los cupos disponibles para los programas Tecnología en Electrónica Industrial y Licenciatura en Física, se habilitara el correo electrónico cupos@unisucre.edu.co el día 31 de agosto de 2020, para la recepción de las solicitudes de cupos, donde este se asignara en orden de llegada. Se aclara que hecha esta solicitud el aspirante estará renunciando o desistiendo al programa en los cuales se inscribió.

ARTÍCULO 2o. Modificar el Artículo 4o. de la Resolución No.27 de 2020, como se relaciona a continuación:

Aprobar para el periodo 02 de 2020 el siguiente calendario para los estudiantes antiguos:

ESTUDIANTES ANTIGUOS:	
Solicitud de autorización para matricular más de 20 créditos.	Del 22 de julio al 14 de agosto de 2020
MATRÍCULA FINANCIERA:	
Consignación ordinaria	Del 3 de julio al 21 de agosto de 2020
Consignación extraordinaria	Agosto 22 al 26 de 2020
MATRÍCULA ACADÉMICA:	
Matrícula académica para todos los programas:	Del 13 de julio al 28 de agosto de 2020
INICIACIÓN DE CLASES:	Septiembre 1 de 2020

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2020

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
 Presidente

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
 Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Donier Montes Vergara	Vicerrector Académico	Original firmado por Donier Montes Vergara
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.